

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 2.189

CONTRA Antonió Borrred Jans

DE Rohel (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Termona

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 8 DE Mayo DE 19 48

FALLADO EL DE DE 19

REGISTRO CENTRAL DE RESPONSABLES POLITICOS

6

Recibida nota de responsabilidad política de Antonio Brosetá Sanz

Expte. n.º

Juzgado de Sarriena Audiencia de Huesca nº 2.129

El Jefe de Registro,

[Handwritten signature in purple ink]

10 MAY 1943

Registro Central Responsables
POLITICOS



GOBIERNO
DE ARAGON



**GOBIERNO
DE ARAGON**

JUICIO MILITAR
D
EL TRIBUNAL
HUESCA

REPT/19.4.7

LENG. 28.

Antonio Broset
Lore

Tengo el honor de remitirle testi-
monio de la sentencia recaída con-
tra el penoso, al margen anotado.
Husca la acusa de recibo para sucon-
tencia en los autos.
Dios guarde a V. E. J. muchos años.
Huesca a 4 de Mayo de 1941
EL JUEZ DE EJECUCIONES

Antonio Broset
JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES - HUESCA

11-4-41

RECIBO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Y SIGILAL DE RESPONSA
BILIBALDO POLITICAS

BARCELONA



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Historia
Bosch

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA \$
S.S. \$
Pintado \$
Pino \$
de Castro \$
----- \$

Huesca cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Dese vista del anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que Certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado.Certifico.

[Handwritten signature]

Fiscal estime procedente la
incoación del oportuno expediente
de Responsabilidad Política contra
Antonio Borras.

Heusec 5 Mayo 1913.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

PROVIDENCIA

Huesca, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres —

S. S.
Pintado
Puro
de Castro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 97-88 contra Antonio Broset Lauz por el delito de Auxilio a la Rebelión

remítase con oficio al Juez de Instrucción de Larriena previo informe del M. Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942,

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Remite firma al P. C. de Luado

Lo acordaron los S. S. del margen subita el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]

NOTIFICACIÓN

H. R. Fiscal

En el mismo día notifique debidamente al
al Jefe del Juzgado de lo Penal

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

Queda da que certifico.

[Handwritten signature]

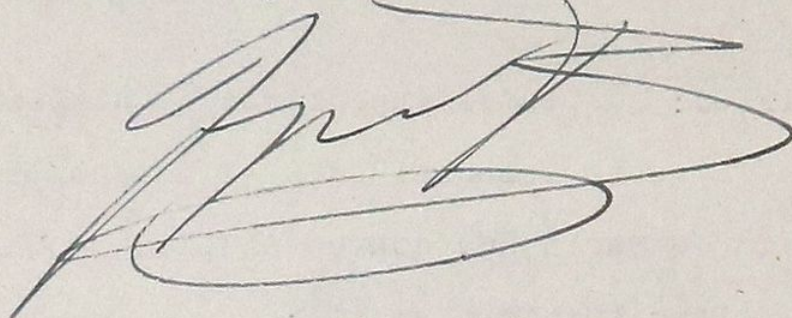
DON JOAQUIN FERNANDEZ VALERO, SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA:

CERTIFICO: Que en el expediente de Responsabilidades Politicas que se sigue por este Tribunal bajo el número 613 de esta Audiencia y 83 del Juzgado de Sariñena, contra ANTONIO BROSED SANZ, aparece auto que copiado literalmente dice asi:

"Don Santos Paraled Sarrate, Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas de Sariñena.- Doy Fé.- Que en el expediente de Responsabilidades Politicas número 4077 del antiguo Juzgado y 83 del Juzgado, seguido a Antonio Brosed Sanz, vecino de Robres ha recaido el auto que dice asi:- AUTO.- En Sariñena a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.- RESULTANDO.- que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Antonio Brosed Sanz, vecino de Robres apareciendo del mismo que tomó parte en saqueos e incendios de imágenes, incitando a ello al vecindario, destacándose en general, durante el dominio rojo, y siendo afiliado de Izquierda Republicana, y su presidente, al final de la dominación marxista. Fue condenado por Consejo de Guerra, como autor de un delito de auxilio a la rebelión a la pena de doce años y un día de reclusión temporal, y accesorias.- RESULTANDO; que reclamados a los Srs. Alcalde, Jefe Local de F.E.T. y de las J. O.N.S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que tiene bienes inmuebles y semovientes, pericialmente valorados en 22.000 pesetas.- CONSIDERANDO; que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado procede acordar el sobreseimiento de este expediente.- Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.- Su Sría. por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de responsabilidades Politicas seguido contra Antonio Brosed Sanz.- Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firma por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, notifíquese tambien al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptua el expresado artículo 8º al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, asi como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, según esta mandado en su Circular; poniéndolo tambien en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.- Lo acuerdo y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdaguer, Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este partido, doy fé.- Francisco Pera Verdaguer.

Santos Paraled.- Rurbicados.- Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso, ha quedado firme.- Y para que conste y cumpliendo con lo en el auto inserto mandado, y a fin de remitir al Ilmo.Sr. Presidente de la Audiencia, expido el presente testimonio que firmo con el V^o B^o del Sr. Juez En Sarinena a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.- V^o B^o.- El Juez Instructor.- F. Pera Verdaguer.- Santos Paraled.- Rurbicados.-.....

Y para que conste y su unión al expediente n^o en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Huesca a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and flourishes, positioned centrally on the page.